



No Radicado 3-2019-43

Fecha: 02/01/2019 08:45:48

www.secretariageneral.gov.co



CIRCULAR N°.

001

Para:

TODAS LAS DEPENDENCIAS

Destino DES. ALCALDE Anexos N/A Copia: N/A

De:

SUBSECRETARÍA CORPORATIVA

Asunto:

Incremento al Cuadro de Unidades de Fijación de Honorarios

(UFH) para la vigencia 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2° de la Resolución No.200 del 27 de abril de 2012 "Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.", y considerando:

SMLMV Vigencia 2019 (Decreto Nacional No. 2451 del 27 de Diciembre de 2018)	\$828.116
SMLMV 2018 (Decreto Nacional No. 2269 del 30 de Diciembre de 2017)	\$781.242
Diferencia	\$46.874 (6%)
UFH Vigencia 2018	\$689.253
Incremento UFH	6%
UFH Vigencia 2019	\$730.608

Por lo tanto, el incremento a la tabla de Unidades de Fijación de Honorarios (UFH) para la vigencia 2019, es el siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	REQUISITOS EXIGIBLES TITULO	UNIDAD FUACION DE HONORARIOS 2019	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2019
SERVICIOS PROFESIONALES	PREGRADO	\$730.608	6	\$4.383.648
	POSGRADO	\$730.608	4	\$2.922.432
SERVICIOS TECNOLOGICOS	TÉCNICO O TECNOLOGO	\$730.608	4	\$2.922.432
SERVICIOS ASISTENCIALES	BACHILLER	\$730.608	2	\$1.461.216
OBJETO CONTRACTUAL	EXPERIENCIA	UNIDAD FIJACION DE HONORARIOS 2019	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIVALENCIA 2019
SERVICIOS PROFESIONALES, TECNOLOGOS Y ASISTENCIALES	1 AÑO	\$730.608	1	\$730.608
	2 AÑOS	\$730.608	2	\$1.461.216
	3 AÑOS	\$730.608	3	\$2.191.824
	4 AÑOS	\$730.608	4	\$2.922.432
	5 AÑOS	\$730.608	5	\$3.653.040

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 11171 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co

Info: Línea 195





Para el caso de contratistas que pertenezcan al régimen común en el valor de los honorarios que se pacten deberá calcularse o incluirse el valor correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las personas naturales, previo a la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán inscribirse en el Registro Único Tributario en el régimen común o realizar la correspondiente actualización, cuando el valor del mismo sea superior a las 3.500 UVT¹

Valor UVT para la vigencia 2019 (Resolución No. 000056 del 22 de Noviembre de 2018)	\$34.270
Cambio de Régimen simplificado al Régimen Común	\$ 119.945.000

Cordialmente,

JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO SUBSECRETARIO CORPORATIVO

Proyectó: Ricardo Parra – Subsecretaría Corporativa

Revisó: Vanessa Barreneche – Subsecretaría Corporativa Aprobó: Luis Eugenio Herrera – Subdirector Financiero

Aprobó: Diana Angarita - Directora de Contratación

¹ Estatuto Tributario. Artículo 499. Numeral 6. Parágrafo 1°

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195

